

Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Y Emolumento q<sup>e</sup> le corresponden por este Empleo, en  
la forma que lo han disfrutado sus Antezesores, y q<sup>e</sup>  
se le libre testimonio desta resolución al Inter  
vado para los efectos q<sup>e</sup> le combengan; Para lo se otro  
a la Contaduria, a fin de q<sup>e</sup> haga el abiento correspondiente.

Scabra el Archivo y Orose Memorial de don Antonio Lorente Conesa de  
esta Ciudad, haciendo presente ha justificado ante el Sr.  
Corregidor el Cas, Procurador vindico don Alufo filia  
zion, le vitimidad, y exenzencia, de la que se verifica  
fue un terrero Abuelo de don Pedro Lorente que en estado  
Empaorinado por difo algo en la Parroquia de <sup>San Catalina</sup> ~~San Pedro~~  
el año pasado mil seivientos y quarentay seis: Y  
concluye replicando a este Ayuntamiento se viva  
mandar abrir el Archivo y se le libre testimonio  
de ho more: Thabiendolo oido = Acordó q<sup>e</sup> se fuesse  
haga la abertura de dho Archivo, va so la formalidad  
y solemnidad acostumbrada, y se ponga dho documento